

2015

Regulación Profesional en Andalucía del Kickboxing



FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK
BOXING
COMISION PROFESIONAL





CAMPEONATOS PRIVADOS Y REGULACIÓN PROFESIONAL DEL KICK BOXING EN ANDALUCÍA

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO OBJETIVO LA REGULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1) ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE KICK BOXING PRIVADOS
- 2) REGULACIÓN DE LOS PROMOTORES DE VELADAS
- 3) REGULACIÓN DE LAS CATEGORÍAS NEOPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN ANDALUCÍA.
- 4) DESARROLLO DE LOS EVENTOS PRIVADOS
- 5) TASAS

INTRODUCCIÓN

LA REGULACIÓN DE LOS CAMPEONATOS PRIVADOS ORGANIZADOS POR PERSONAS PERTENECIENTES A LA FAK, ES UNA ATRIBUCIÓN QUE TIENE LA PROPIA FAK, BUSCANDO CON ELLO QUE TODOS CUMPLAN CON LAS GARANTÍAS MÍNIMAS DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD PARA ESTE TIPO DE CAMPEONATOS.

DE ESTA FORMA ASEGURAMOS LA ELABORACIÓN DE UN RANKING DEPORTIVO Y LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROFESIONALES CON LOS DEPORTISTAS SUPERVISADOS POR LA COMISION PROFESIONAL.

1. ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE KICK BOXING PRIVADOS

SOBRE LOS TIPOS DE CAMPEONATOS. LA FAK ENTIENDE QUE PUEDEN EXISTIR DOS TIPOS DE CAMPEONATOS PRIVADOS

- A. CAMPEONATO DE PROMOCIÓN O AMATEUR EN EL QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO ES LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y DE COMPETICIÓN DE DEPORTISTAS DE NIVEL AMATEUR O DEBUTANTES; ENTENDIENDO COMO TALES A LOS QUE SE INICIAN POR PRIMERA VEZ EN LA COMPETICIÓN.
- B. CAMPEONATO NEOPROFESIONAL O PROFESIONAL (CON O SIN TÍTULOS EN JUEGO). ESTE TIPO DE COMPETICIÓN (VELADA), CONLLEVA UN MONTAJE TÉCNICO Y ORGANIZATIVO MÁS ENFOCADO AL ESPECTÁCULO DEPORTIVO Y JUNTO CON LA DISPUTA DE UN CAMPEONATO DE ALTO NIVEL, BUSCA UN BENEFICIO ECONÓMICO PARA SU PROMOTOR /ES.



1. A. CAMPEONATOS DE PROMOCIÓN O AMATEUR. LA FAK ESTABLECE LA SIGUIENTE NORMATIVA PARA SU REGULACIÓN:

- EL ORGANIZADOR TENDRÁ QUE FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA FAK, YA SEA COMO DELEGADO, TÉCNICO O DIRECTOR DE CLUB. NO PUDIENDO ORGANIZAR UN CAMPEONATO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS UNA PERSONA AJENA A LA FAK.
- EL ORGANIZADOR ENVIARÁ A LA FAK EL ANEXO I, TOTALMENTE CUMPLIMENTADO, CON LOS DATOS DE LOS COMPETIDORES QUE FORMARÁN PARTE EN EL CAMPEONATO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE UNA SEMANA.
- EL NÚMERO DE ASALTOS Y LAS PROTECCIONES EMPLEADAS NO SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ORGANIZADOR, SERÁN LAS QUE MARCA LA FAK EN EL APARTADO C DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE HACE REFERENCIA A LAS CATEGORÍAS AMATEUR, NEO Y PROFESIONALES.
- EL ORGANIZADOR ENVIARÁ A LA FAK EL ANEXO I, CUMPLIMENTANDO TOTALMENTE LOS DATOS RELATIVOS A:
 - TIPO DE COMPETICIÓN.
 - SOLICITUD AL COLEGIO DE ARBITROS PARA LA FORMACIÓN DEL EQUIPO ARBITRAL.
 - HORARIOS DE PESAJE.
 - MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL POLIDEPORTIVO.
 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (COPIA), SI ES EXIGIDO POR EL POLIDEPORTIVO.
 - ENTRADAS, TROFEOS, DIFUSIÓN, SONIDO, ETC
 - EN ESTE TIPO DE CAMPEONATOS, EL ORGANIZADOR ESTÁ OBLIGADO A ABONAR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE COMPETIDORES Y ENTRENADORES, GASTOS ARBITRALES Y UNA DIETA MÍNIMA DE 30€ A CADA COMPETIDOR Y OTRA AL ENTRENADOR PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN.
- LA FAK, AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO UNA VEZ QUE COMPRUEBE QUE LA ORGANIZACIÓN ES CORRECTA Y LOS COMPETIDORES ESTÁN EN POSESIÓN: 1. DE LA LICENCIA DEPORTIVA Y 2. DEL NIVEL ADECUADO PARA LA COMPETICIÓN.

CONCLUSIÓN. LA FAK SÓLO PRETENDE CON ESTA MEDIDA ASEGURAR CAMPEONATOS DE NIVEL ADECUADO Y QUE CONTEMPLAN LAS OPORTUNAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE CALIDAD. CUALQUIER COMPETICIÓN NO ORGANIZADA POR LA FAK Y QUE NO ASEGURE LA IGUALDAD ENTRE COMPETIDORES, CORRECTA APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD Y DE ARBITRAJE, NO SERÁ AUTORIZADA Y SERÁ PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES LOCALES CON EL FIN DE QUE NO SE PERMITA SU REALIZACIÓN



1. B. CAMPEONATOS NEOPROFESIONALES Y PROFESIONALES (CON O SIN TÍTULOS EN JUEGO. LA FAK ESTABLECE LAS SIGUIENTES NORMAS PARA SU REGULACIÓN.

- ESTE TIPO DE COMPETICIÓN SÓLO PODRÁ SER ORGANIZADA Y DESARROLLADA POR LA FIGURA DEL PROMOTOR (VER APARTADO B EN EL PRESENTE DOCUMENTO). PERSONA RECONOCIDA POR LA FAK COMO VÁLIDA PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE ESTA MAGNITUD.
- EL PROMOTOR, PROPONDRÁ A LA FAK LOS COMPETIDORES QUE FORMEN PARTE DE LA VELADA.
- PARA LA REALIZACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, SÓLO LA FAK CON LA AUTORIZACIÓN DE LA INTERNACIONAL Y BAJO SU CONTROL, SE CONFIRMARÁN TÍTULOS Y QUIEN LOS DISPUTAN. EN NINGÚN CASO, EL PROMOTOR DECIDIRÁ SOBRE ESTAS CUESTIONES TÉCNICAS.
- LOS ASALTOS, PROTECCIONES Y NORMAS DE COMBATE SERÁN ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE ARBITRAJE EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE LOS COMPETIDORES, NUNCA LAS DECIDIRÁ UNILATERALMENTE EL PROMOTOR.
- EL PROMOTOR CUMPLIMENTARÁ EL ANEXO II EN SU TOTALIDAD, EN EL QUE SE DETALLAN TODOS LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL EVENTO Y QUE INELUDIBLEMENTE CONTEMPLARÁ:
 - FECHA, LUGAR Y HORA DEL CAMPEONATO Y SUS FASES.
 - PROGRAMA DEL CAMPEONATO (ANIMACIÓN, ACTUACIONES ESPECIALES, ETC)
 - MEDIOS DE DIFUSIÓN EMPLEADOS.
 - COMPETIDORES Y TÍTULOS EN JUEGO
 - MEDIDAS DE SEGURIDAD (OBLIGATORIAS): VIGILANTES, CONTROL DE ACCESO, FUERZAS DE SEGURIDAD, ETC.
 - CONTROL MÉDICO.
 - PRESUPUESTO DE PAGOS A COMPETIDORES (TIENE QUE AJUSTARSE A LO QUE INDICA EL APARTADO C DEL PRESENTE DOCUMENTO)
 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (OBLIGATORIO EN ESTE TIPO DE VELADAS)
- LA FAK, AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO UNA VEZ QUE COMPRUEBE QUE LA ORGANIZACIÓN ES CORRECTA Y LOS COMPETIDORES ESTÁN EN POSESIÓN: 1. DE LA LICENCIA DEPORTIVA Y 2. DEL NIVEL ADECUADO PARA LA COMPETICIÓN.
- UN RESPONSABLE DE LA FAK ESTARÁ PRESENTE COMO SUPERVISOR EN LA VELADA, CON TODOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, MÁS UNA DIETA DE 100 €.

CONCLUSIÓN. LA FAK SÓLO PRETENDE CON ESTA MEDIDA ASEGURAR CAMPEONATOS DE NIVEL ADECUADO Y QUE CONTEMPLAN LAS OPORTUNAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE CALIDAD. CUALQUIER COMPETICIÓN NO ORGANIZADA POR LA FAK Y QUE NO ASEGURE LA IGUALDAD ENTRE COMPETIDORES, CORRECTA APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD Y DE ARBITRAJE, NO SERÁ



AUTORIZADA Y SERÁ PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES LOCALES CON EL FIN DE QUE NO SE PERMITA SU REALIZACIÓN

2. REGULACIÓN DE LOS PROMOTORES DE VELADAS

LA FIGURA DEL PROMOTOR

- EL PROMOTOR ES UNA PERSONA QUE ORGANIZA EVENTOS DEPORTIVOS CON UN ENFOQUE AL ESPECTÁCULO Y QUE COMO OBJETIVOS TIENE EL OFRECER UN CAMPEONATO AL MÁS ALTO NIVEL Y UN BENEFICIO ECONÓMICO EN SU ACTIVIDAD ORGANIZADORA.
- AL ESTAR RECONOCIDO POR LA FAK, TIENE COMO DERECHOS:
 - LA COLABORACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA FAK, DE SU COMISIÓN DE ARBITRAJE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MISMA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS.
 - ASÍ MISMO PODRÁ UTILIZAR SI SE LLEGA AL OPORTUNO ACUERDO DIFERENTES SERVICIOS APORTADOS POR LA FAK: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, RING, ETC.
 - PRIORIDAD DE SUS EVENTOS EN LOS CALENDARIOS SOBRE OTROS DE MENOR MAGNITUD.
- EL PROMOTOR TIENE COMO RESPONSABILIDADES:
 - CUIDAR POR LA CALIDAD TOTAL DEL EVENTO
 - CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS APORTADOS EN EL ANEXO II SOBRE COMPETICIONES NEOPROFESIONALES O PROFESIONALES.
 - ABONAR LOS PREMIOS ACORDADOS CON LOS DEPORTISTAS, CON LOS SUPERVISORES DE LA FAK Y CON LA COMISIÓN DE ARBITRAJE SEGÚN LAS TASAS PREVISTAS MÁS ADELANTE.
- PASOS A SEGUIR PARA SER PROMOTOR DE KICK BOXING:
 - SOLICITUD ADJUNTA (ANEXO III) DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.
 - ABONAR LA TASA DE PROMOTOR EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE SE CONTEMPLAN:
 - MODALIDAD A) EN LA QUE SÓLO ORGANIZARÁ UNA ACTIVIDAD PUNTUAL
 - MODALIDAD B) EN LA QUE ORGANIZARÁ VARIOS EVENTOS ANUALES.
 - SE INFORMARÁ DE CADA ACTIVIDAD A REALIZAR ENVIANDO UN DOSSIER, QUE CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL ESPECTÁCULO DEPORTIVO, CONTENIENDO ASÍ MISMO LOS ANEXOS NECESARIOS PARA LA COMISIÓN PROFESIONAL DE LA FAK.
 - TRABAJARÁ DE MANERA COORDINADA CON LA FAK PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, PRESTANDO LA NECESARIA COLABORACIÓN AL SUPERVISOR QUE ENVÍE LA FAK.
 - EL PROMOTOR PROPONDRÁ A LA FAK LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO Y LOS DEPORTISTAS QUE TOMARÁN PARTE EN ÉL. LA FAK, JUNTO A LA FEK (ES DECIR, SUPERVISADA POR ESTA) Y EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS COMPETIDORES, CONFIRMARÁN AL PROMOTOR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS COMBATES A DISPUTAR Y SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE DISPUTAR TÍTULOS (NEO O PROFESIONALES).
- EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES EN CUANTO A CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, PAGO DE PREMIOS, ATLETAS PARTICIPANTES, ETC, PODRÁ OCASIONAR LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA CONDICIÓN DE PROMOTOR, SIN PERJUICIO DE OTRAS MEDIDAS



LEGALES QUE PUEDA EMPRENDER LA FAK, CON EL OBJETO DE DEFENDER LOS INTERESES DEL KICK BOXING.

3. REGULACIÓN DE LAS CATEGORÍAS NEOPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN ANDALUCÍA.

ES RESPONSABILIDAD DE LA FAK ESTABLECER UNAS MEDIDAS FIABLES DE CONTROL PARA LOS DEPORTISTAS, AMATEUR, NEOPROFESIONALES Y PROFESIONALES DEL KICK BOXING CON EL OBJETO DE PODER CLASIFICARLOS ADECUADAMENTE Y OTORGAR EL PRESTIGIO ADECUADO A CADA ESTAMENTO.

CATEGORÍAS DE DEPORTISTAS RECONOCIDAS POR LA FAK

1. AMATEUR
 2. NEOPROFESIONALES
 3. PROFESIONALES
- **AMATEUR.** SON DEPORTISTAS QUE NO DISPUTAN MÁS DE 3 ASALTOS. UTILIZARÁN EL TOTAL DE LAS PROTECCIONES (INCLUIDO CASCO). DENTRO DE LOS AMATEURS, LA FAK CONTEMPLA UNA SUBDIVISIÓN, LA DE DEBUTANTES, CATEGORIA ESTA PARA DEPORTISTAS QUE SE INICIAN EN LA COMPETICIÓN (DE 0 A 3 PELEAS).
 - **NEOPROFESIONALES.** SON DEPORTISTAS QUE DISPUTAN ENTRE 3 Y 5 ASALTOS. NO UTILIZAN CASCO EN COMPETICIÓN AUNQUE SÍ EL RESTO DE PROTECCIONES (EN KICK NO UTILIZARÁN PROTECCIONES DE TIBIA).SÓLO PODRÁN FORMAR PARTE DE ESTA CATEGORÍA, AQUELLOS DEPORTISTAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - QUE LLEVEN UN MÍNIMO DE 15 COMBATES CERTIFICADOS POR LA FAK
 - QUE LLEVEN UN MÍNIMO DE 10 COMBATES Y UN TÍTULO EN CPTO. ESPAÑA AMATEUR.
 - **PROFESIONALES.** SÓLO PODRÁN FORMAR PARTE DE ESTA CATEGORÍA LOS DEPORTISTAS:
 - QUE LLEVEN UN MÍNIMO DE 25 COMBATES.
 - QUE LLEVEN UN MÍNIMO DE 15 COMBATES Y TENGAN UN CPTO. ESPAÑA NEOPROFESIONAL O AMATEUR.

NOTA IMPORTANTE: LOS DEPORTISTAS NEOPROFESIONALES Y PROFESIONALES, ESTÁN OBLIGADOS A APORTAR UNA SOLICITUD PARA QUE LA COMISION PROFESIONAL LE PERMITA OBTENER SU LICENCIA DE COMPETIDOR. CADA COMPETIDOR ABONARÁ SU LICENCIA DEPORTIVA A PRINCIPIOS DE AÑO.

SOLICITUDES: CADA ENTRENADOR A PRIMEROS DE AÑO O CON EL SUFICIENTE TIEMPO ANTES DE UN EVENTO, CON EL FIN DE RANKEAR A SU DEPORTISTA Y PARA OBTENER LA LICENCIA QUE LE PERMITA COMPETIR, ENVIARÁ A LA FAK:

SOLICITUD DE LICENCIA DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE CON TODOS LOS DATOS
COPIA DE LA TASA DE LICENCIA ESTABLECIDA PARA LA CATEGORIA
LA COMISION PROFESIONAL ESTUDIARÁ Y APROBARÁ O RECHAZARÁ LA SOLICITUD Y SE PROCEDERA EN CASO POSITIVO A ENVIAR EL PASAPORTE OFICIAL CUMPLIMENTADO PARA QUE CADA DEPORTISTA LO PRESENTE EN TODOS LOS EVENTOS, FEDERATIVOS O NO PARA TENERLO AL DÍA.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING

Carbonell y Morand, 9

14001-Córdoba

Tel: 652950147 - Fax: 957 276 708

E-Mail: presidencia@fakb.org www.fakb.org

LA COMISIÓN PROFESIONAL DE LA FAK, SUPERVISARÁ EL CORRECTO DESARROLLO DE TODOS LOS COMBATES, ANOTANDO EN EL HISTORIAL DEL COMPETIDOR TODOS LOS RESULTADOS, ADVERSARIOS, ETC. ASÍ MISMO SE OCUPARÁ DE QUE NO SE SALTEN NINGUNO DE LOS PASOS OBLIGATORIOS PARA PASAR A LA CATEGORÍA SUPERIOR.

SERÁ LA ENCARGADA DE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS NEO Y PROFESIONALES Y DE CONTROLAR EL RANKING QUE ESTARÁ DE FORMA PÚBLICA EN LA WEB DE LA FAK.

DISPUTA DE TÍTULOS OFICIALES

SERÁ LA FAK LA QUE SUPERVISE LA REALIZACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, POR TANTO LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR EL OFRECER LA REALIZACIÓN DE UN TÍTULO DETERMINADO. LA RESPONSABILIDAD DEL DEPORTISTA VA ÚNICAMENTE ENCAMINADA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS.

LA FAK SUPERVISARÁ LA PREPARACIÓN DE DICHO CAMPEONATO Y SUPERVISARA QUE LOS DEPORTISTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS. EN BASE A QUE NADIE ESTÉ EN UNA CATEGORÍA PARA LA QUE NO POSEA LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS Y NADIE DISPUTE UN TÍTULO PARA EL QUE NO TENGA LOS SUFICIENTES MÉRITOS.



4. DESARROLLO DE LOS EVENTOS PRIVADOS

UNA VEZ QUE EL PROMOTOR TIENE EL OPORTUNO PERMISO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO, ENVIARÁ UN LISTADO DE LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN EL.

LA COMISION PROFESIONAL VELARA PARA QUE LOS DEPORTISTAS ESTEN EN POSESION DE LA OPORTUNA LICENCIA Y CATEGORIA.

IGUALMENTE OCURRIRA SI EXISTE LA DISPUTA DE ALGUN TITULO, LA COMISION PROFESIONAL DESARROLLARA LOS PORMENORES DEL MISMO, QUIENES LO DISPUTAN Y CONDICIONES DEL MISMO.

DURANTE EL EVENTO, EL DIRECTOR ARBITRAL COMPROBARA EL ESTADO DE LOS PASAPORTES DE COMPETICION Y LA IDENTIDAD DEL DEPORTISTA QUE TENDRA QUE PRESENTAR SU DNI. NO SE PERMITIRA PARTICIPAR EN UN EVENTO NEO O PRO A DEPORTISTAS QUE NO TENGA PASAPORTE O LICENCIA PROFESIONAL FAK.

EL RESTO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS QUEDAN CLARAMENTE REFLEJADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING

Carbonell y Morand, 9

14001-Córdoba

Tel: 652950147 - Fax: 957 276 708

E-Mail: presidencia@fakb.org www.fakb.org

4. TASAS

5.

CONCEPTO	TASA
Licencia Neoprofesional	45 €
Licencia Profesional	55 €
Licencia Promotor 1 año	200 €
Director arbitral	100 €
Arbitro	80 €
Tasa Campeonato Andalucía Neopro	50 €
Tasa Campeonato Andalucía Pro	80 €
Tasa Cpto. España Neopro	200 €
Tasa Cpto. España Pro	300 €
Tasa Cpto. Europa NeoPro	650 €
Tasa Cpto. Europa Pro	1000 €
Tasa Cpto. Mundial Neopro	1000 €
Tasa Cpto Mundial Pro	1600 €

JOSE ANGEL CASADO GARCIA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING